

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2350 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2025 del convenio colectivo de la empresa Molina Express, S.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de tabla salarial, con número de expediente 30/01/0090/2025; denominado Molina Express, S.L; código de convenio n.º 30103652012016; ámbito Empresa; suscrito con fecha 03/04/2025 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

ACUERDO DE REVISION DE TABLAS SALARIALES 2025 DE LA EMPRESA MOLINA EXPRES SL.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

La empresa “MOLINA EXPRES SL.”, con CIF B-53384061 (en adelante la Compañía o la Empresa), representada por Juan Toledo Carbonell en su condición de Administrador único de la Compañía, asistido por el asesor Miguel Soldán. (en adelante, la RD).

DE OTRA PARTE:

Juana Fuensanta Sánchez González, José Manuel Rosado Martínez en su condición de Delegados de Personal y RLT en nombre de UGT y Don Francisco Páez Sáez en su condición de Delegado de Personal y RLT en nombre de CCOO, asistidos por los asesores de la federación de UGT Doña Encarnación Sánchez y de la federación de CCOO Don Salvador Soto (En adelante, todos en conjunto, RT)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, han alcanzado el siguiente acuerdo

UNICO: Revisión Tablas Salariales 2025

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Negociadora por el artículo 8 en relación con el artículo 22 del Convenio Colectivo de la empresa MOLINA EXPRES SL, se revisan las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2024, y se acuerda que para el ejercicio 2025 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación con efectos desde 1 de enero del presente año serán las que a continuación se exponen,

Tabla salarial 2025

	<i>Salario base mensual</i>	<i>Plus de zona mensual</i>	<i>Plus de transporte mensual</i>	<i>Complemento por actividad mensual</i>	<i>Horas extra en sábados, domingos y festivos</i>
Personal Superior y Técnico					
<i>Gerente</i>	1.400,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
<i>Director área o departamento</i>	1.174,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
<i>Supervisor</i>	1.000,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Personal administrativo					
<i>Responsable Oficina</i>	994,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €
<i>Oficial administrativo</i>	985,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €
<i>Auxiliar administrativo</i>	981,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €
<i>Comercial Senior</i>	985,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
<i>Comercial Junior</i>	981,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Personal Operativo y de movimiento					
<i>Mensajero de coche</i>	982,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €
<i>Mensajero de Moto</i>	941,00 €	126,00 €	28,00 €	40,00 €	11 €
<i>Bicicletero</i>	981,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €
<i>Andarín</i>	981,00 €	126,00 €	28,00 €		11 €

Por la RD, Juan Toledo Carbonell.—Por la RT, Juana Fuensanta Sánchez González (UGT), José Manuel Rosado Martínez (UGT), Francisco Páez Sáez (CCOO).